



Roda da Fortuna

Revista Eletrônica sobre Antiguidade e Medievalo
 Electronic Journal about Antiquity and Middle Ages
 Actas del III Congreso Internacional de Jóvenes Medievalistas Ciudad de Cáceres
Ciudad y cultura política urbana en la Edad Media

José Carlos López García¹

El gobierno municipal de una villa de frontera:
 dominio y defensa del territorio y relaciones exteriores
 Orihuela (s. XV)²

Le gouvernement municipal d'une ville frontalière:
 pouvoir et défense du territoire et relations extérieures. Orihuela (XV siècle)*

Resumen:

La expansión territorial experimentada por las Coronas de Aragón y de Castilla sobre territorio musulmán durante el siglo XIII y la posterior anexión del norte del Reino de Murcia a los dominios catalanoaragoneses a principios del siglo XIV ocasionó que los límites de ambas coronas y del Reino de Granada coincidieran en el sudeste peninsular. La necesidad de integrar el Reino de Valencia, un espacio de frontera, influyó en los procesos de institucionalización y de configuración de unas élites políticas. Las autoridades municipales de la frontera sur valenciana, en concreto las de la villa de Orihuela, se conformaron en agentes válidos para controlar el territorio y tejer relaciones interregionales con otros espacios políticos, las principales villas murcianas y de la frontera oriental nazarí con el fin de fomentar una coexistencia pacífica. En este trabajo analizaremos las consecuencias políticas y sociales de la intensa labor diplomática y político-militar que desempeñaron desde la villa de Orihuela a principios del siglo XV.

Palabras clave:

Frontera; Orihuela; violencia; paz; siglo XV.

Résumé:

L'expansion des Couronnes d'Aragon et de Castille sur le territoire musulman, au cours du XIII^e siècle, et l'annexion postérieure du nord du Royaume de Murcie par les catalanoaragonais, au début du XIV^e siècle, ont favorisé la confusion des frontières des deux couronnes et celles du Royaume de Grenade dans le sud-est de la péninsule. La nécessité d'intégrer le Royaume de Valence, espace frontalier, a eu des conséquences sur les processus d'institutionnalisation et de configuration de quelques élites politiques. Les autorités municipales de la frontière, au sud de

¹ Doctorando en el área de Historia Medieval del Departamento de Historia Medieval, Historia Moderna y Ciencias y Técnicas Historiográficas de la Universidad de Alicante.

² Este artículo se inserta en el marco de proyecto de tesis doctoral desarrollado por el autor que contempla la investigación histórica sobre las sociedades de frontera y las problemáticas sociales y económicas de la frontera sur del Reino de Valencia durante el siglo XV bajo la dirección del Catedrático de Historia Medieval de la Universidad de Alicante, José Vicente Cabezuelo Pliego.

* Agradecer a la traductora Cristina López García su asesoramiento lingüístico.

López García, José Carlos
 El gobierno municipal de una villa de frontera:
 dominio y defensa del territorio y relaciones exteriores. Orihuela (s. XV)
www.revistarodadafortuna.com

Valence, et surtout celles de la ville d'Orihuela, sont devenues des intermédiaires capables de contrôler le territoire et de créer des relations interrégionales. De telles relations, avec d'autres royaumes, comme avec les villes du Royaume de Murcie et de la frontière orientale nasride ont été initiées dans le but de développer une coexistence pacifique. Dans cette publication, il s'agira d'analyser les conséquences politiques et sociales des efforts diplomatiques et politico-militaires qui ont été exercés depuis la ville d'Orihuela au début du XV^e siècle.

Mots clés:

Frontière; Orihuela; violence; paix; XV^e.

1. Introducción

Las villas de una sociedad de frontera formaron parte de un proceso histórico de carácter político y militar en el que se desarrollaron nuevas realidades sociales, políticas y económicas como consecuencia de la heterogénea, incierta, cambiante y permeable dinámica fronteriza. Este proceso político-militar, para el caso de la Corona de Aragón, se encuadra en un contexto de conquista y colonización sobre territorio musulmán entre los siglos XIII y XV compartido con la Corona de Castilla que dibujó un vivo tablero geopolítico y social en el que ambas coronas cristianas y el último reducto musulmán peninsular, el Reino Nazarí de Granada, protagonizaron una serie de pactos y conflictos que determinaron tanto sus áreas de expansión y sus límites territoriales como las relaciones interregionales. Así pues, la frontera fue una realidad concreta, pero también el símbolo de una posesión militar y política (Bazzana, 1997: 26).

Resulta esencial comenzar este trabajo con esta breve contextualización y conceptualización para fijar el objetivo de estas líneas, que no es otro que analizar la capacidad de los gobiernos municipales de las villas de frontera para mantener el equilibrio geopolítico entre distintos reinos. Las villas reales de la Gobernación de Orihuela a principios del siglo XV serán el observatorio a partir del cual estudiar las relaciones diplomáticas entre tres soberanías diferentes, la Corona de Aragón, la Corona de Castilla y el Reino Nazarí de Granada. Los límites territoriales de las citadas coronas coincidieron en un reducido espacio de apenas 100 km. a partir de la anexión del espacio comprendido entre el río Segura y Biar al Reino de Valencia, tras la conquista de dicho espacio por parte de Jaime II (1296-1304) y los acuerdos de Torrellas-Elche (1304-1305) firmados por las coronas de Aragón y Castilla.

A partir de este hito, en el territorio recién anexionado se inició un proceso de implantación de una estructura institucional y jurídica para su dominio y su integración en la Corona de Aragón teniendo lugar en paralelo otros procesos, como la configuración de una oligarquía política y de una identidad urbana, en las que fue

determinante la condición de espacio de frontera alejado del centro de poder del reino, y el reciente pasado castellano. Como parte del Reino de Valencia se gestaría una nueva y diferenciada entidad territorial³ con capital en Orihuela regida jurídicamente por los fueros de Valencia y organizada municipalmente a partir de los mismos, en la cual se respetarían los privilegios, las libertades y las franquicias que habían otorgado a cada villa durante su etapa castellana.⁴

El desarrollo de una identidad urbana y de una oligarquía fronteriza son factores a tener en cuenta para entender el papel que desempeñaron los gobiernos municipales en el tema que nos ocupa. Por un lado, en un escenario global de contacto entre Cristiandad e Islam, la cohesión a partir del componente religioso y la diferenciación con respecto a una comunidad con una confesión distinta se vería reforzada en un territorio perteneciente a la *Christianitas* en el cual existían numerosas comunidades mudéjares y que sentía de cerca la amenaza granadina por las continuas tensiones a gran o pequeña escala que tenían lugar en la frontera. Por otro lado, dentro de la Cristiandad se marcaron las identidades a partir de las fronteras políticas (Ortuño Molina, 2011: 74), pero en la frontera compartida por las coronas de Aragón y de Castilla habría que sumar dos importantes catalizadores de la formación de identidades como la lengua⁵ y la guerra (Barrio Barrio, 2007: 248). El catalán se implantaría en la recién creada Procuración como elemento diferenciador con respecto al vecino castellano, y la Guerra de los Dos Pedros (1356-1369) fortalecería la cohesión entre los habitantes del sur del reino valenciano al tener que afrontar un peligro exterior (Barrio Barrio, 2011: 459).⁶

Ambos factores identitarios, el factor religioso y el factor político, influyeron en el establecimiento de límites fronterizos⁷ y dotaron de contenido a la memoria colectiva y a la propaganda o discurso político, además de aportar argumentos para

³ En sus inicios se denominaría Procuración del Reino de Valencia *ultra Sexonam* o *dellà Xixona*, y después pasaría a llamarse Gobernación de Orihuela. Véase Cabezuelo Pliego, J. V. (2010). La proyección del tratado de Torrellas. Entre el revisionismo político y la negación mental. *Medievalismo*, 10, 203-237.

⁴ Véase Barrio Barrio, J. A. (1996-1997). Jaume II i l'organització institucional de les viles reials incorporades a la Corona d'Aragó el 1296: Alacant, Elx, Guardamar i Oriola. *Quaderns de Migjorn. Revista d'estudis del sud del País Valencià* (Associació Cívica per la normalització del valencià), 3, 35-42.

⁵ La lengua fue, junto a las costumbres, uno de los elementos que caracterizaba a una nación, entendiendo nación como un conjunto de hombres unidos por la sangre y con un origen común (Barrio Barrio, 2007: 247).

⁶ Véase Cabezuelo Pliego, J. V. (1991). *La Guerra de los dos Pedros en las tierras alicantinas*. Alicante: Instituto de Cultura Juan Gil-Albert.

⁷ Según Ortuño Molina y Soler Milla “que no existiese un límite fronterizo claro no implicaba la ausencia de idea de diferenciación” (2009: 71).

consolidar a las élites locales (Barrio Barrio, 2007: 251). Con respecto a esto último, en las villas meridionales del Reino de Valencia, con una cotidianidad marcada por las inestables treguas y los continuos incidentes violentos y robos que tenían lugar a ambos lados de la frontera, la hegemonía política, social y económica quedó en manos de una élite de caballeros villanos (Barrio, 1998: 106) que por su potencia militar podían desempeñar de forma más o menos eficaz funciones de control del territorio, de defensa y de represión de la violencia, así como funciones ofensivas.

Los territorios rayanos serían tanto una tierra de oportunidades como de peligros y tensiones por la propia idiosincrasia de su tejido social (Cabezuelo Pliego, 2007: 45), pues fue el campo idóneo para que individuos o bandas de almogávares hicieran de la rapiña y el cautiverio su modo de vida (Cabezuelo Pliego, 1997-1998: 54). Desde Murcia y Villena, Granada y la propia Gobernación de Orihuela estos grupos lanzarían golpes de mano o *razzias* contra los territorios vecinos, dando lugar a una sociedad predispuesta a defenderse y a tomar represalia. Pese a que estas situaciones desestabilizarían las relaciones interregionales y pondrían en peligro los pactos o tratados de paz, las relaciones sociales y económicas de los habitantes de la frontera superaron los límites jurisdiccionales (Ortuño Molina; Soler Milla, 2009: 76)⁸ y no sucumbieron a las situaciones de riesgo y violencia propias de la frontera, incluso favoreció la proliferación de una actividad contrabandista que generaba pingües beneficios (Torres Fontes, 1997: 76).

Esta realidad social junto al hecho de que el carácter periférico⁹ de la Gobernación de Orihuela (Barrio Barrio, 1998: 107) convirtiera a las autoridades municipales de la frontera en actores imprescindibles de la política real y el equilibrio territorial, invita a no plantear hipótesis e interpretaciones rígidas, pues podríamos caer en contradicciones. La frontera resulta tan dinámica, que los contactos transfronterizos no van a depender exclusivamente de unos ciclos tendentes a la violencia, sino de los episodios cotidianos de diverso signo, de entendimiento y de negocio, que los habitantes e instituciones de las sociedades de frontera tejan cada día. Es decir, no nos aferremos a una visión negativa, a la vez que romántica, de unas sociedades de frontera en guerra continua y exclusivamente violentas, ya que simultáneamente se están produciendo situaciones de coexistencia pacífica, diálogos y pactos, así como intercambios económicos, humanos y culturales.

⁸ Las propias necesidades vitales y los vínculos vecinales o familiares de los individuos que habitaban un espacio de frontera, así como otros factores como la artificialidad de las fronteras, influyeron en ese pulso continuo entre espacio jurisdiccional y espacio económico (Ortuño Molina; Soler Milla, 2009: 76). En el caso de la línea fronteriza entre la Gobernación de Orihuela y el Adelantamiento de Murcia, hay que señalar que los acuerdos de Torrellas-Elche (1304-1305) separaron en dos una región natural bañada por el cauce del río Segura.

⁹ El concepto de periferia atiende a reglas físicas o geográficas, ya que con el mismo se pretende señalar el distanciamiento entre dos espacios geográficos (Jiménez Alcázar, 2013: 137; Menjot, 2003: 117).

2. La proyección política de una villa de frontera

Rafael Narbona Vizcaíno señala que el proceso de creación y desarrollo de los aparatos de gobierno local respondió al interés de “una monarquía que deseaba ejercer la hegemonía desde el vértice de la sociedad cristiana” (2013: 174). En un territorio periférico, como el sur del Reino de Valencia, la monarquía trataría de institucionalizarlo e integrarlo en una organización territorial jerarquizada en la que el rey sería el eje que uniformara todo el entramado institucional, así como jurisdiccional, con el fin de retenerlo en su órbita (Jiménez Alcázar, 2013: 138 y 139) o, dicho de otro modo, asegurar el control del territorio. Como parte de dicho entramado institucional, la Gobernación de Orihuela sería la institución que, por debajo de la Corona, dotaría al territorio de un núcleo central o capital, la villa de Orihuela, para facilitar su integración en la órbita de poder real. Por lo tanto, las instituciones tuvieron un gran peso en un espacio tan complejo como la frontera (Ortuño Molina; Soler Milla, 2009: 71), en especial las instituciones locales.

La ciudad y su élite serían piezas claves para la Corona por dos motivos. Primero, el sistema de repartimiento, dirigido a repoblar el territorio y a planificarlo espacialmente, contribuyó al desarrollo urbano y a que el espacio se organizara en torno a las ciudades (Ortuño Molina; Soler Milla, 2009: 72), y favoreció el enriquecimiento de las élites urbanas (Barrio Barrio, 1998: 118). Segundo, las élites urbanas fueron los principales soportes de la autoridad monárquica frente a las pretensiones nobiliarias y para su proyección política (Jiménez Alcázar, 2013: 143 y 148). De este modo, la ciudad fue en primera instancia la plataforma territorial que integraría a los espacios periféricos en el edificio jurisdiccional e institucional encabezado por el rey, y sus élites fueron los actores principales en la misión de controlar y defender de facto dichos espacios, mantener el equilibrio geopolítico y las relaciones interterritoriales en los límites del reino, así como de actuar de nexos entre la realidad fronteriza o de los reinos vecinos y el rey. La élite municipal de la villa de Orihuela, convertida en cabeza del territorio por poseer la capitalidad de la Gobernación, se erigiría como la vanguardia o la rectora en dichas funciones políticas, defensivas y diplomáticas sobre los gobiernos municipales de Elche y Alicante. Su meridional situación geográfica, la cual suponía ser la villa real más próxima a la frontera con el Adelantamiento de Murcia y estar más expuesta a las vicisitudes fronterizas, también influiría en la adopción de dicho papel.

Los agentes encargados de la labor diplomática y política de las villas municipales fueron los mensajeros y los exeas o alfaqueques. El mensajero podía ser comisionado por el *Consell* para representar a la villa con plenos poderes en asuntos políticos y diplomáticos como embajador, ya que además de hacer entrega de

misivas explicaba el contenido de las mismas y podía hablar o negociar en nombre del *Consell*, siempre y cuando velara por los intereses de la villa y diera cuenta a su retorno de las conversaciones y resultados de su misión. En la órbita fronteriza, el mensajero negociaba pactos de paz con villas rayanas de los reinos vecinos o hermandades entre las comunidades cristiana y mudéjar, y mediaba para resolver incidentes o pleitos entre villas o comunidades. Durante la hermandad para la reparación de las víctimas de asaltos y cautiverios entre las universidades cristianas de la Gobernación de Orihuela, junto a las castellanas de Villena y Sax, y las aljamas mudéjares de la misma, los mensajeros de las partes implicadas, citados para una junta celebrada el 1 de septiembre de 1404 en Aspe, fueron dotados de plenos poderes con el fin de resolver un reciente asalto perpetrado por granadinos y para mejorar los capítulos de la hermandad e incluso derogarla si se diera tal posibilidad.¹⁰

Además el mensajero también trasladaba noticias referidas a la presencia de tropas o de grupos armados en la frontera e intervenía en las conversaciones entre distintas jurisdicciones para activar las defensas. En cuanto al perfil social de los mensajeros, se trataba de hombres *honrats*, como es reflejado en las fuentes, es decir, miembros de la oligarquía y, por lo tanto, con capacidad para ocupar cargos oficiales.

Con respecto a los exeas o alfaqueques, fueron agentes dedicados a la redención de cautivos, moviéndose para ello en torno a la frontera o viajando al otro lado de la misma para localizar el paradero de los cautivos. Una vez localizado un cautivo, el alfaqueque negociaba el rescate y se responsabilizaba de pagar la cantidad requerida, así como de guiar y proteger al recién liberado hasta su lugar de origen. Si en el asalto sufrido por la víctima hubieran sido incautados bienes materiales, dinero o ganado, también se encargarían de su devolución. Estas funciones no podía desempeñarla cualquiera, puesto que había que cumplir una serie de requisitos para ello, como conocer el árabe, ser pacientes y sufridos, saber regatear y entablar relaciones cordiales, contar con una estable condición económica para hacer frente a adelantos de dinero o a gastos durante su misión, no ser codiciosos, etc. (Díaz Borrás, 2001: 64).

Las villas contratarían como agente redentor¹¹ a aquel que, además de cumplir los requisitos citados, depositara una fianza y jurara ejercer el cargo correctamente y

¹⁰ Nieto Fernández, A. (1980). Hermandad entre las aljamas de moros y las villas de la Gobernación de Orihuela en el siglo XV. In: *I Congreso de Historia del País Valenciano*, v. 2 (pp. 749-760). Valencia: Universidad de Valencia.

¹¹ Los agentes redentores portarían en sus misiones cartas del municipio y tendrían plenos poderes para realizar gestiones con el fin de obtener la liberación del cautivo o, en su caso, para regresar al municipio al cual representaba con la respuesta de los captores (Barrio Barrio, 1995: 153).

López García, José Carlos
 El gobierno municipal de una villa de frontera:
 dominio y defensa del territorio y relaciones exteriores. Orihuela (s. XV)
www.revistarodadafortuna.com

lealmente.¹² El 13 de noviembre de 1409, el *Consell* de Orihuela determinó que como era conveniente contar con un exea en el municipio para atender los casos de los vecinos presos en el Reino de Granada y de los granadinos presos en la villa oriolana, se aceptara como exea a Bernat Dayeres, vecino de Elche, con la condición de que aportara una fianza de 200 doblas.¹³ Este cargo no se renovaba anualmente, sino que sería de duración variable a voluntad del municipio y del gobernador o por baja o renuncia del anterior agente. M^a T. Ferrer i Mallol indica que estos agentes gozarían de una serie de privilegios como la inmunidad diplomática y la libertad de movimientos a través de las fronteras, aunque solían pedir un salvoconducto al monarca del país al cual se dirigiera. En cuanto a su remuneración, parece ser que un 10% de la cantidad total del rescate o una moneda de oro en caso de intercambios les correspondían, además de los gastos derivados de su misión (Ferrer i Mallol, 1985: 262).

Sobre ese papel de nexo entre la realidad fronteriza y el rey, a principios de 1407 el *Consell* de Orihuela trasladaba a Martín I una serie de noticias de las cuales daban fe diversos hombres de Orihuela, como que el doctor Juan Rodríguez de Salamanca había entrado en Murcia y se había apoderado de las fortalezas de la ciudad con motivo de la muerte del rey Enrique III de Castilla. Ello provocó una reacción violenta de los vecinos de Murcia, quienes llegaron a expulsarle de la ciudad, aunque posteriormente dieron marcha atrás y le aceptaron como adelantado tras una carta del infante don Fernando, futuro rey de Aragón, que había sido nombrado regente debido a la minoría de edad del futuro Juan II. Pero dichas cartas aportaban más noticias sobre lo que se desarrollaba en la frontera entre Granada y Castilla, pues se hacía eco de que el infante don Fernando había mandado continuar la guerra contra Granada y de que el mariscal de Castilla se encontraba en Lorca con un gran grupo de ballesteros (Belloc, 2001: 197). Igualmente el rey de Aragón podría haber obtenido alguna de esas noticias mediante contactos diplomáticos con la Corte castellana, pero este caso resalta la importancia de los gobiernos municipales para ser los ojos del rey en la frontera y hacerle llegar de forma inmediata sucesos notables a tener en cuenta políticamente.

Fruto de ese importante papel que jugó la oligarquía fronteriza, éstas no solo prosperaron económicamente y se vieron protegidas en sus pugnas con la nobleza bajo el abrigo real (Jiménez Alcázar, 2013: 148), sino que presionaron a la Corona en cuestiones que afectaban al espacio fronterizo para no ver mermados sus intereses políticos y económicos. En las Cortes de 1407 el rey procuró que el reino aportara económicamente para afrontar los gastos de las guerras contra Sicilia, Cerdeña e

¹² Véase esta referencia bibliográfica como señera que recoge obras de varios autores: Ferrer i Mallol, 1985: 262; Barrio Barrio, 1995: 153.

¹³ A.M.O. Actas capitulares, 14, sin foliar, 13 de noviembre de 1409.

infiel. La villa de Orihuela, a través de su síndico en Cortes, pretendería que el rey les eximiese de dicho pago, junto a la villa de Alicante, por los continuos pagos y esfuerzos que debía afrontar para la defensa terrestre y marítima del sur del Reino de Valencia (Bellot, 2001: 203). Un año después, en 1403, en un complejo proceso por la falta de acuerdo entre las distintas villas reales de la Gobernación y entre los propios consejeros oriolanos, la villa de Orihuela quiso elevar una queja ante el rey por las largas ausencias del gobernador don Olfo de Próxita, argumentando que se sentían desprotegidos frente a los movimientos del rey de Granada y las sucesivas *razzias* que sufrían. Sin embargo, el gobernador intervino para aceptar las quejas y reparar sus errores (Bellot, 2001: 205-209).

El siguiente caso refleja claramente la voluntad política de las autoridades municipales para mantener la tranquilidad en la frontera pese a las supuestas intenciones del rey y de su gobernador en la zona por iniciar una contienda bélica. El día 18 de enero de 1418, en un momento en el que no mediaba tregua alguna entre la Corona de Aragón y el Reino de Granada, las autoridades de Orihuela se dirigieron al gobernador don Antich de Almugàvar con motivo de una carta enviada previamente por éste en la que exponía que el rey pretendía iniciar una guerra contra Granada y en cuyas acciones debería integrarse la Gobernación, siendo palpable el interés del gobernador por una posible guerra. Tanto en esta carta responsiva, como en otra enviada al rey, Orihuela se mostraría contraria a la guerra por los daños humanos y económicos que ocasionaría en el territorio, además de por el alto coste que supondría defenderlo, y criticaría los permisos que ya había dado el gobernador a los almogávares para llevar a cabo incursiones. Sin embargo, afirmaban que aceptarían el conflicto si era voluntad del rey.¹⁴ La oligarquía en este periodo habría suavizado su carácter belicoso a favor de sus intereses económicos, entre los que se encontraba la producción de cereal. Como incipientes terratenientes querían obtener altos beneficios por la venta de sus excedentes de cereal (Barrio Barrio, 1998: 112), por lo que una guerra no les beneficiaba en absoluto. Para alivio del *Consell* oriolano no se desató un conflicto a gran escala y meses después se iniciaron conversaciones de paz tanto a nivel real como local, como más adelante desarrollaremos.

Antes de profundizar en los contactos geopolíticos de las villas valencianas del sur con las villas rayanas de Murcia y Granada para defender el territorio o mantener la buena vecindad, quisiéramos aportar un último ejemplo que demuestra el preciso conocimiento que los gobiernos municipales de la frontera tenían de la capacidad y volumen demográfico de sus vecinos. Al igual que en los casos anteriores, el *Consell* de Orihuela trataría de velar por sus intereses económicos al instar a la Iglesia

¹⁴ A.M.O. Actas capitulares, 17, ff. 40r-41v. Véase Barrio Barrio, J. A.; Cabezuelo Pliego, J. V. (1999). Rentas y derechos señoriales de las morerías del valle de Elda a finales del siglo XV. *Actas del VII Simposio Internacional de Mudejarismo*, 43-53.

López García, José Carlos
 El gobierno municipal de una villa de frontera:
 dominio y defensa del territorio y relaciones exteriores. Orihuela (s. XV)
www.revistarodadafortuna.com

oriolana a colaborar en la defensa del municipio a través del pago de la sisa. Para ello argumentarían que la villa compartía frontera con Castilla, *regne estrany*, situado a una jornada de distancia aproximadamente y con un número de combatientes que alcanzaba la cifra de 30.000, siendo Murcia la cabeza del territorio, ciudad que se encontraba a 4 leguas. También eran frontera de tierra de moros, pues el Reino de Granada estaba a 15 leguas y contaban con un importante apoyo dentro de sus propias fronteras, las comunidades mudéjares. Así pues, menciona las morerías más próximas a Orihuela: las morerías del valle de Elda, que estaban situadas a 5 leguas y albergaban a 3000 moros; y las de Elche, Crevillente, Asprilla, Albatera o Abanilla, situadas a 3 o 4 leguas y con más de 5000 moros. Además señalaban que estaban más próximos al Reino de Castilla que al Reino de Valencia, es decir, a la capital y núcleo del reino, lo que hacía aún más vulnerable el territorio.¹⁵

3. La relación con la frontera oriental del Reino de Granada

En la década final del siglo XIV las relaciones de la Corona de Aragón con el Reino nazarí de Granada fueron muy tensas pese al acuerdo para un tratado de paz de cinco años alcanzado en 1392. Sin embargo, el sultán de Granada pudo no haber ratificado el acuerdo final y las relaciones entre ambos reinos se romperían con motivo de las licencias que Juan I concedió para realizar incursiones contra territorio nazarí a raíz de un ataque granadino contra Lorca (Salicrú i Lluch, 1998: 33).¹⁶ De este modo, la violencia fronteriza, el quintacolumnismo mudéjar y los rumores de guerra con Granada habrían sido la tónica general en la transición del siglo XIV al XV.¹⁷ En 1405 Martín I de Aragón lograría un tratado de paz con Granada por cinco años, pero que llegó a estar al borde de la ruptura por las continuas agresiones que se sucedían en ambas direcciones, algunas de ellas encabezadas por caballeros notables de Orihuela como represalia por las *razzias* sufridas provenientes de Granada (Ferrer i Mallol, 1988: 182-183). Dicha actuación dista bastante de la actitud mostrada un año después cuando las autoridades oriolanas se negaron a satisfacer a Lorca y a Murcia con un envío oficial de hombres para defender a Lorca del rey de Granada alegando que entre los reyes de Aragón y de Granada mediaba un tratado de paz (Bellot, 2001: 200).¹⁸

¹⁵ A.M.O. Actas capitulares, 17, ff. 26r-28v [21 de diciembre de 1418].

¹⁶ Para profundizar en el tema de la diplomacia internacional entre la Corona de Aragón y el Sultanato de Granada durante la primera mitad del siglo XV, véase Salicrú i Lluch, 1998.

¹⁷ Véase Ferrer i Mallol, 1988.

¹⁸ Pese a negarse a realizar un envío oficial de hombres, alentaron entre los hombres de la Gobernación a ir en socorro de Lorca con disimulo.

El contexto internacional derivado de la toma castellana de Antequera por el infante don Fernando y de la llegada al trono catalanoaragonés del mismo en 1412 influyó en las relaciones entre Aragón y Granada hasta los primeros años del reinado de Alfonso el Magnánimo. Dada por finalizada la contienda contra el Reino de Granada, la Corona de Castilla salió fortalecida frente al reino nazarí y firmó un tratado de paz que no debe ser interpretado como de paz verdadera, sino como un cese temporal de la campaña bélica (Salicrú i Lluch, 1998: 44). A partir de dicho tratado Fernando I se dedicaría a reclamar sus derechos al trono catalanoaragonés. Por parte de la Corona de Aragón, la muerte sin sucesor de Martín I impidió que las conversaciones con Granada prosiguieran para prolongar el tratado de paz, quedando dicha corona diplomáticamente, en palabras de Roser Salicrú, en una situación de *impasse*, es decir, en un vacío legal.¹⁹ La tregua castellano-granadina de 1410 sería renovada cada año desde 1412 bajo supervisión del nuevo rey de Aragón, Fernando I, por lo que los reinos de la Corona de Aragón no se deberían considerar excluidos de la misma desde la renovación de 1413 hasta abril de 1417.²⁰

Bien por la incertidumbre que generó el interregno o por la ausencia de acuerdos directos entre Aragón y Granada, bien por la consolidación de los intereses económicos de la oligarquía rayana, aunque me inclinaría por ambas, en estos años vislumbramos un mayor interés por mantener la buena vecindad con las villas de la frontera oriental nazarí por parte de la villa de Orihuela, si atendemos a una serie de incidentes resueltos con éxito por la vía diplomática y a los pactos de paz de carácter local.

Antes de que finalizara la prolongación de la tregua de 1416, un vecino de Orihuela llamado Antoni de Fontes armó una fusta, en la que se enrolaron Berthomeu de Monuera y el lorquino Ginés Yvanyes, y con la que se llevó a cabo el cautiverio de cuatro granadinos sin licencia del Baile de Orihuela. Dicha agresión fue denunciada el 5 de febrero de 1417 ante el *Consell* de Orihuela, quien ordenó que fueran embargados los bienes de los implicados y que se buscara a lo largo de la costa alicantina a Antoni de Fontes para que entregara a los moros, ya que al Cap de Cerver no había regresado la embarcación.²¹ Además, se acordó que en caso de no ser hallado se armara una fusta para buscarlo en Ibiza, lugar donde se especulaba que podría haber transportado el botín, pidiendo para ello la colaboración del Baile General.²² Días después, el día 11 de febrero, enviaron al alfaqueque Pere Tomás

¹⁹ Véase Roser Salicrú i Lluch, 1998: 71.

²⁰ Véase Roser Salicrú i Lluch, 1998.

²¹ Véase Bellot, 2001: 262.

²² A.M.O. Actas capitulares, 16, ff. 28r-29v.

López García, José Carlos
 El gobierno municipal de una villa de frontera:
 dominio y defensa del territorio y relaciones exteriores. Orihuela (s. XV)
www.revistarodaafortuna.com

con dos cartas, una carta para Vera con el fin de conocer la procedencia de los moros, y otra carta para Lorca solicitando que su alfaqueque acompañara al oriolano. El día 12 llegaron noticias de Jacme de Roncesvalles de que había hallado a los corsarios y le había prometido 50 florines a cada miembro de la banda por los cautivos,²³ los cuales fueron entregados y puestos bajo poder del alcaide del castillo de Alicante,²⁴ quien se encargaría a su vez de llevarlos ante *Consell* oriolano, donde reclamó que no los liberase hasta que a él no se le restituyese un esclavo moro que se había escapado y que se encontraba en Almería (Bellot, 2001: 263).

Casualmente los moros eran de Vera, como hizo saber el alfaqueque de dicha localidad al Concejo de Lorca el mismo 11 de febrero.²⁵ El 17 de febrero, además de escribir a Lorca para agradecerles su colaboración, el *Consell* de Orihuela se dirigiría al adelantado de Murcia para hacerles saber que a través de su territorio iban a ser dirigidos los cuatro moros. Suponemos que el motivo de escribir al adelantado era porque necesitaban su permiso para que su alfaqueque pudiera atravesar el territorio murciano con los moros, ya que en una carta del día 21 de febrero parece evidente que Orihuela se dirige a Vera justificando cierto retraso en la entrega. En esa misma misiva remitida a Vera añadirían que habían acordado con el alfaqueque veratense que la devolución de los moros sería por tierra y que formarían una compañía de tres caballeros y de tres hombres a pie para proteger a la expedición.²⁶ El caso quedaría resuelto a finales de febrero de 1417 cuando la villa de Vera envió una carta a Orihuela agradeciendo la liberación de sus vecinos y mostrándose dispuesta a ayudarles y a colaborar con Pere Tomás.²⁷

Una vez superada la tregua de 1417, las relaciones diplomáticas de Castilla y Aragón con Granada se separaron, sin embargo Alfonso V no pareció muy interesado en establecer contactos con el reino nazarí hasta mediados de 1418.²⁸ Ello obligó a las autoridades municipales de la frontera a tomar la iniciativa para mantener ese clima de relativa paz. El 20 de julio de 1417, el *Consell* de Orihuela y el Gobernador don Antich de Almugàvar respondieron una carta de Vera en la que se recogían las gestiones que el alfaqueque Pere Tomás estaba realizando para mantener la buena vecindad entre las villas y para perseguir a los quebrantadores de

²³ Por las notas tomadas por Agustín Nieto Fernández (1997: 234), el *Consell* de Orihuela se negó a cumplir dicha promesa. Por nuestra parte ese dato no ha podido ser corroborado.

²⁴ A.M.O. Actas capitulares, 16, ff. 34v-36r.

²⁵ A.M.O. Actas capitulares, 16, ff. 50r-51r.

²⁶ A.M.O. Actas capitulares, 16, ff. 54v-55r.

²⁷ A.M.O. Actas capitulares, 16, f. 63v.

²⁸ Véase Roser Salicrú i Lluç, 1998.

la misma.²⁹ En dicho acuerdo se recogió un acuerdo interesante y que refleja esa predisposición por la estabilidad fronteriza más allá de la política real, pues se comprometieron a avisarse con quince días de antelación si alguno de sus respectivos monarcas se estuviera organizando para iniciar un conflicto armado.³⁰

En el apartado anterior presentábamos la oposición que las autoridades de la villa de Orihuela expresaron al rey y al gobernador a principios de 1418 con motivo de los planes del primero por iniciar un conflicto bélico. Poco después, las villas de Orihuela y Vera volverían a dar ejemplo de estrecha colaboración en la persecución de aquellos que osaran a alterar la tranquilidad en la frontera. El 7 de marzo de 1418, las autoridades oriolanas se dirigieron a las alicantinas para hacerles saber que ese mismo día habían recibido una carta del alcaide, caballeros y hombres buenos de Vera en la que denunciaban que hombres de tierras oriolanas realizaron con una fusta armada un ataque en su término el mes anterior, concretamente en Mojácar. El resultado de esa acción sería de tres moros caídos en cautiverio, dos de ellos negros y otro tuerto, y de siete cabezas de ganado y dos yeguas sacrificadas, entre otros agravios. La carta fue traída por el alfaqueque de Vera, Mohamet Alirellecí, quien aportó más datos, como que la fusta sería de tamaño pequeño y albergaría a trece hombres, entre ellos el corsario Malvaseda. Ese mismo día, Orihuela mandaría escribir y enviar una respuesta a Vera en la que negaban conocer que se hubiera armado una fusta en la Gobernación y señalando que el citado Malvaseda no era vecino de Orihuela.³¹

Ello no supuso que el *Consell* de Orihuela se quedara de brazos cruzados, y dos días después, el 9 de marzo, conocieron la identidad del autor del asalto, un tal Lázaro Caro, al cual mandaron buscar y prender. Además decidieron cómo organizar la búsqueda y recuperación de las víctimas mediante la recompra por el mismo precio por el cual hubieran sido vendidos, presumiblemente en Ibiza o en Mallorca.³² A raíz de dichas averiguaciones no tardaron en enviar una carta, firmada por el *Consell* y el lugarteniente del gobernador, al alcaide de la alcazaba de Vera, Mahomat Benabraym. Las autoridades oriolanas reconocían en dicha misiva que la embarcación procedía de Orihuela, y le hacían saber que perseguirían a los malhechores para juzgarlos y que se habían puesto en contacto con los *consells* de Ibiza y Mallorca para conocer la identidad de los compradores. La carta concluiría

²⁹ Con este ejemplo confirmamos que los alfaqueques, al igual que los mensajeros, desarrollaban labores diplomáticas.

³⁰ A.M.O. Actas capitulares, 16, f. 176r. Ver apéndice documental 2.

³¹ A.M.O. Actas capitulares, 17, f. 62r.

³² A.M.O. Actas capitulares, 17, ff. 63v-64v.

reflejando la tristeza que ocasionaba en Orihuela estos incidentes y sus ruegos por mantener la paz y la colaboración.³³

La actividad fue frenética durante todo el mes de marzo, y el día 13 se llevó ante el *Consell* a Lázaro Caro, a quien exigieron liberar a los moros cautivos. Éste explicó que realizó el ataque sin permiso del *Consell* y que los vendió en Ibiza, por lo que pedía tiempo para recuperarlos, siéndole concedido un mes de plazo para ello.³⁴ Sin embargo, Lázaro Caro no estaba cumpliendo su palabra y el día 19 de marzo las autoridades discutieron si le daban otra oportunidad o si le reclamaban el adelanto de la mitad del precio de dos de los moros, siendo aportada la otra mitad entre los jurados y el *Consell*. En caso de optar por la segunda opción enviarían al *bonrat* y *habitador* oriolano don Julià de Mora con dos moros y el dinero para comprar al tercero. También se estipulaba que en ese caso embargarían los bienes de los culpables por si se negaban a pagar la cantidad requerida.³⁵

Finalmente optaron por la segunda opción y Julià de Mora viajaría con dos moros para canjearlos por los moros de Vera o para venderlos y así obtener la cantidad necesaria para su recompra. El *Consell* se mostró dispuesto a no obtener beneficio en estas operaciones, incluso a aportar sus bienes y rentas si se necesitaba más dinero.³⁶ Así pues, Julià de Mora se presentó como mensajero del *Consell* de Orihuela ante el gobernador de Ibiza y su lugarteniente, el baile general y el baile local de la isla, así como ante el *Consell* de la misma, llevando consigo cartas remitidas por Orihuela, con fecha del 20 de marzo, en la que presentarían el caso e instarían a creer la exposición del mensajero.³⁷ En paralelo seguían teniendo correspondencia con Vera para mantenerle al tanto de la operación, pues el 29 de marzo escribirían una carta para comunicarles que el mensajero enviado a Ibiza para resolver el caso había encontrado a sus vecinos en dicha isla. La comunicación con Vera sería llevada a cabo por el alfaqueque Pere Tomás que, además de entregar la carta, explicaría con detalle su contenido.³⁸

El 22 de abril el caso entraría en su fase final al presentarse en Orihuela Julià de Mora con dos cartas públicas que certificaban la compra de dos de los moros, el trueque por el tercero con uno de los dos moros que llevó consigo, así como la

³³ A.M.O. Actas capitulares, 17, ff. 65r.65v.

³⁴ A.M.O. Actas capitulares, 17, ff. 66v-67v.

³⁵ A.M.O. Actas capitulares, 17, ff. 68r-68v.

³⁶ A.M.O. Actas capitulares, 17, ff. 69r-70r.

³⁷ A.M.O. Actas capitulares, 17, ff. 70r-70v.

³⁸ A.M.O. Actas capitulares, 17, ff. 73r-73v.

venta por 90 florines de oro del otro moro. También presentó una carta responsiva del gobernador de Ibiza, entre otras cartas, y expuso las gestiones que realizó.³⁹ Resultó que uno de los moros recomprados, en concreto uno de los dos moros negros, se encontraba en Barcelona tras su venta por 120 florines de oro a un mercader llamado Miquel Lorenç, por lo que el Consell tuvo que organizar su traslado hasta Orihuela. Para ello envió los 120 florines al mensajero de Orihuela en Valencia, don Ginés Silvestre, con el fin de entregarlos al encargado de llevar al moro hasta Valencia, el mercader Johan de Bayona. Una vez realizado el canje, Pere Tomás se encargaría de conducirlo hasta Vera. Los otros dos moros ya habían llegado a Orihuela junto al mensajero, pero como el alfaqueque se encontraba fuera de la villa, fueron reclusos en un lugar seguro y mandaron avisarle para que se apresurase a regresar a Orihuela con el fin de que condujera a estos dos moros cuanto antes a Vera y resolviese el asunto de las bestias que se perdieron durante el asalto.⁴⁰ Mientras tanto el proceso contra Lázaro Caro, que se encontraba arrestado, seguía abierto, pues el 27 de abril el *Consell* ordenó llevar el caso ante el gobernador y demandó que el culpable se hiciera cargo de los gastos que se habían llevado a cabo para rescatar a los veratenses.⁴¹ Un día después los contadores del *Consell* y los jurados don Pere de Rocamora y don Johan García, a su vez lugarteniente de don Ginés Silvestre, recibieron de don Julià de Mora la cuenta de los gastos realizados durante la misión, la cual recogía con detalle los gastos del alquiler de la nave, los salarios de la tripulación, los gastos en víveres, entre otros gastos.⁴² En mayo ya habían sido entregados los dos primeros moros, pero todavía faltaba el tercero. Por ello se desplazó hasta Orihuela el exea de Vera, Hamed Albellesi, con una carta dirigida al *Consell* y al lugarteniente del gobernador, en la que las autoridades de Vera pedían que su exea fuera acogido hasta que llegase Pere Tomás con el moro que faltaba con el fin de acompañarlo en el traslado del cautivo hasta Vera.⁴³ El 11 de junio de 1418 las autoridades de Orihuela hicieron entrega ante notario y varios testigos del moro negro, llamado Ubarich, que faltaba por liberar.⁴⁴ Sin embargo, en julio el caso seguía sin cerrarse definitivamente porque Lázaro Caro se negaba a pagar los 200 florines que el *Consell* le reclamaba, alegando incluso ser pobre, por lo que las autoridades decidieron poner fin al caso mediante todas las fórmulas civiles y criminales.⁴⁵

³⁹ A.M.O. Actas capitulares, 17, f. 106r.

⁴⁰ A.M.O. Actas capitulares, 17, ff. 109r-109v.

⁴¹ A.M.O. Actas capitulares, 17, ff. 109r-109v.

⁴² A.M.O. Actas capitulares, 17, ff. 110r-110v.

⁴³ A.M.O. Actas capitulares, 17, f. 125r.

⁴⁴ A.M.O. Actas capitulares, 17, ff. 125v-126r.

⁴⁵ Véase Nieto Fernández, 1997: 377.

Estos casos expuestos son un claro ejemplo de cómo las autoridades de las villas periféricas colaboraron entre sí cuando se producían asaltos al margen de la ley, incluso sin haber treguas vigentes entre los soberanos, como interlocutores válidos para mantener la tranquilidad en la frontera. Meses después de la agresión perpetrada por Lázaro Caro se iniciaron unas negociaciones de paz entre Alfonso V y Muhammad VIII que aparentemente iban a terminar con éxito, pues el tratado resultante incluso se registró en la cancillería real y se publicó en Valencia, sin embargo hubo puntos irreconciliables que impidieron que ambas partes aceptaran el texto final (Salicrú i Lluç, 2007: 160). La inestabilidad interna que sufría Granada y que acabó con el destronamiento de Muhammad VIII en marzo de 1419, no ayudó a reiniciar las conversaciones y generó una tensa calma que tendría repercusión en la frontera sur valenciana.⁴⁶

A principios de 1419 el alfaqueque Daniel Tomás llegó a Vera acompañado de su criado e hizo saber a sus autoridades locales que pretendía pasar hasta Granada, obteniendo el visto bueno de las mismas. Ambos hombres reanudaron su marcha, pero el alcaide de Vera les salió al paso y les cautivó. Cuando Orihuela tuvo noticia de ello, mandó escribir al adelantado de Murcia para que intercediese por ellos, y a la aljama y al alcaide de Vera exigiendo su liberación y advirtiéndoles de que tomarían represalia contra vecinos de su municipio si no lo hacían. Dichas cartas no llegaron a enviarse, pues durante su elaboración apareció el alfaqueque con una carta del alcaide en la que explicaba que fue arrestado por marchar hacia Granada sin licencia y que las autoridades de Vera favorecieron la solución pacífica de este incidente, ya que le presionaron para que liberase a Daniel Tomás alegando que querían mantener buenas relaciones con Orihuela (Bellot, 2001: 272-273).

Pero la tranquilidad que oriolanos y veratenses anhelaban se veía turbada por los rumores que decían que en Vélez se estaban organizando compañías de hombres a pie y a caballo, incluso que en rey nazarí estaba presente, para entrar en tierra de cristianos. Prestos organizaron tanto en el Adelantamiento como en la Gobernación las defensas, aunque la amenaza pasó sin que afectase a los territorios cristianos (Bellot, 2001: 273-274).

Como ya hemos visto, desde 1417 hemos documentado acuerdos y colaboraciones entre Vera y Orihuela para fomentar la cordialidad en la frontera y perseguir a los malhechores, pero sus relaciones sufrieron un gran deterioro en 1419 por los numerosos actos violentos que protagonizaron vecinos de ambas localidades en un corto periodo de tiempo. Varios moros de Vera cautivaron a un hombre en el término de Orihuela, por lo que el lugarteniente del gobernador escribió una carta al

⁴⁶ Véase Salicrú i Lluç, 1998: 169.

alcaide de Vera solicitando liberar a la víctima, en función de los acuerdos que había entre ambas villas, y resaltando que Orihuela había actuado de dicha manera recientemente cuando rescató a siete moros por valor de 750 florines de oro. Días después fueron tomados cuatro moros de Vera y las autoridades de dicha localidad se dirigieron a Orihuela porque pensaban que había sido obra de hombres de mar de Guardamar. Orihuela respondió que había sido obra del corsario de Alicante Malvaseda, por lo que no correspondía a una acción lanzada desde su jurisdicción, pero se prestaron a ayudar al alfaqueque de Vera en su liberación (Bellot, 2001: 274).

Vera no esperó a resolver diplomáticamente este incidente y envió a una escuadra de moros que cautivó a dos cristianos, aunque estos fueron liberados porque en su retorno a territorio musulmán los asaltantes fueron interceptados por gentes de Lorca. Ante este hecho, Orihuela dio por rota la concordia entre ambas villas, y el lugarteniente reunió a todos los almogávares posibles y decretó que aquel que matase a un moro de Vera fuera recompensando con 10 florines o si lo cautivaba que se lo quedase (Bellot, 2001: 274-275). Mientras las escaramuzas seguían sin cesar, comenzaron a sonar de nuevo rumores de guerra por parte del rey de Granada, de modo que desde Lorca, en concordia con Vera en ese momento, pidieron a Orihuela que recuperase la concordia con Vera. Orihuela en principio se mostró reacia y desde su territorio se lanzaron ataques cuyas represalias afectaron a Lorca, que por su localización geográfica era tanto lugar de paso como blanco fácil. De nuevo Lorca insistió a Orihuela y le instó a que en ocho días enviase embajadores hasta su localidad para reunirse con los de Vera, llegándose a un nuevo acuerdo no sin dificultades y sin reclamarse mutuamente la devolución de cautivos (Bellot, 2001: 276-278).

4. La relación con la frontera murciana

Desde el final de la guerra de los Dos Pedros hasta 1429 las Coronas de Castilla y Aragón no volvieron a enfrentarse abiertamente, aunque como señala Ferrer i Mallol, hasta el fin del reinado de Enrique II de Castilla siguieron coleando cuestiones sin resolver de dicho conflicto y celos entre ambas partes. Juan I de Castilla, sucesor de Enrique II y casado con una hija de Pedro IV de Aragón, y los infantes Juan y Martín, futuros reyes de Aragón, contribuyeron a mejorar las relaciones durante un tiempo.⁴⁷ Sin embargo, durante el reinado de Enrique III (1390-1406) se deterioraron las relaciones diplomáticas y fiscales entre Castilla y Aragón, hasta el punto de cerrar la frontera comercial con Aragón hasta 1409 (Martínez Carrillo, 1980: 207).

⁴⁷ Para profundizar en el tema de las relaciones diplomáticas entre las coronas de Castilla y Aragón durante la Baja Edad Media, véase Ferrer i Mallol, 2005.

El contexto geopolítico descrito brevemente para los inicios del siglo XV se vería superado por las estrechas relaciones sociales y económicas que se desarrollaron entre las comarcas sur valencianas, como la Vega Baja, y las comarcas castellanas. Incluso los oficiales reales y los vecinos del territorio no obedecían estrictamente las restricciones comerciales por el intenso tráfico de productos y por la movilidad de mano de obra que existía a un lado y a otro de la frontera, pues dichas medidas perjudicaban su economía (Ortuño Molina; Soler Milla, 2009: 78).

La amenaza común granadina también obligaba a una directa colaboración entre murcianos y oriolanos. En 1399 el concejo de Lorca recibió por parte del comendador y concejo de Caravaca la noticia de que en Guadix se estaban preparando cien caballos para penetrar en territorio cristiano. De inmediato las autoridades lorquinas se dirigieron a las oriolanas para reclamarles soporte militar con el fin de abortar las intenciones granadinas. A su vez el *Consell* de Orihuela reclamó la presencia del lugarteniente del gobernador para tratar este asunto, y una vez presente decidieron por unanimidad armar treinta caballos y cien peones que deberían estar preparados para salir en socorro de Lorca en cuanto repicasen las campanas como señal. Mientras tanto seguían llegando noticias de las autoridades de Lorca que confirmaban la amenaza, así como una propuesta de instalar atalayas, tal y como habían hecho ellos en la Sierra de Carrascoy, que fue aceptada por Orihuela. En esa época no había tregua alguna entre la Corona de Aragón y el Reino de Granada, por lo que el *Consell* de Orihuela no dudó en prestar socorro a Lorca. Del gasto de las atalayas no hay referencias para este caso, pero sí de los salarios acordados para la milicia que se armó, los caballeros recibirían 2 sueldos diarios y los peones 1 sueldo (Bellot, 2001: 180-181).

El alto coste que suponía defender la frontera supuso que iniciativas de colaboración defensiva acabaran en fracaso en muchas ocasiones, aumentando así la vulnerabilidad del territorio. A finales de julio de 1400, Lorca propuso a Orihuela organizar una guarda compuesta por atajadores para frenar las incursiones de un peligroso renegado conocido como el Chinchillano. Orihuela hizo saber a Lorca que aceptaba la propuesta, pero que antes quería convencer a Elche y a Alicante para que colaboraran en la financiación de la defensa.⁴⁸ Tenemos constancia de la presencia de un mensajero oriolano en Elche el 28 de julio extendiendo la propuesta de Lorca. En dicha comparecencia se expondría que la expedición estaría formada por veinticuatro hombres y que la misión duraría dos semanas, con opción a ampliarla dos semanas más, siendo el coste total de 1200 maravedís.⁴⁹ El 8 de agosto el *Consell* ilicitano se reuniría con carácter general para determinar si participaban o

⁴⁸ A.M.O. Actas capitulares, 10, sin foliar, finales de julio de 1400.

⁴⁹ A.M.E. Libro de ordenaciones del Consell, 2, ff. 23r-26v.

no en la financiación de la guarda, decidiendo finalmente no participar alegando que Lorca no se había dirigido a ellos y que no podían afrontar más gastos.⁵⁰

Antes de obtener dicha respuesta por parte de Elche, Orihuela siguió haciendo gestiones con Lorca y Murcia, acordando que las villas de la Gobernación aportarían 250 sueldos, es decir la mitad de los gastos, y Murcia y Lorca la otra mitad.⁵¹ Alicante tampoco se mostraría dispuesta a colaborar, por lo que cuando Orihuela se vio sin apoyos rompió el acuerdo alcanzado con Lorca y Murcia.⁵² La decisión tomada por Elche y Alicante atendería a una mera cuestión económica, pues como villas igualmente de frontera sufrían las acciones de las bandas de almogávares, y la propuesta lorquina podría haber resultado muy útil para limpiar el territorio de malhechores.

Las relaciones murciano-oriolanas en ocasiones se vieron afectadas por la complejidad de unas relaciones interregionales que reunía a tres bandas o interlocutores que, independientemente de problemas o intereses comunes, tratarían de inclinar la balanza geopolítica a favor de sus propios intereses. Como el territorio murciano compartía frontera directa con el Reino de Granada al sur y con el Reino de Valencia al norte, sus autoridades se vieron inducidas a realizar en ocasiones los movimientos geoestratégicos más contradictorios, causando el natural perjuicio en sus vecinos directos.

Pese a ser el Islam nazarí el natural enemigo de los reinos cristianos, las autoridades murcianas enviaban quejas a Orihuela por las incursiones contra territorio granadino que desde la Gobernación se lanzaban en tiempos de paz entre la Corona de Castilla y el Reino de Granada, exigiendo además la detención de los autores y la devolución de los cautivos, con el fin de preservar sus acuerdos con Granada. Pero el principal factor desestabilizador para el sur del Reino de Valencia que derivaba de las relaciones pacíficas entre Castilla y Granada, era que al no estar el territorio murciano amenazado por los granadinos, éstos podían encontrar en ocasiones cierta “permisividad” en sus incursiones hacia el sur valenciano, hecho que provocaba las quejas de Orihuela hacia las autoridades murcianas por no salir a su paso.⁵³

El espacio fronterizo era atractivo para los delincuentes y bandidos por la impunidad o facilidad para huir con el botín que podían encontrar en él, de ahí que

⁵⁰ A.M.E. Libro de ordenaciones del Consell, 2, ff. 30v-31v.

⁵¹ A.M.O. Actas capitulares, 10, sin foliar, principios de agosto de 1400.

⁵² A.M.O. Actas capitulares, 10, sin foliar, entre 8-15 de agosto de 1400.

⁵³ A.M.O. Actas capitulares, 13, sin foliar, 25 de agosto de 1404. Ver apéndice documental 1.

fuera común que las agresiones y robos se produjeran al otro lado de la frontera y regresasen a su lugar de origen para esquivar a la justicia. Los asaltos perpetrados por oriolanos y murcianos en el territorio opuesto tuvieron como objetivo a los mudéjares, por quienes exigían el pago de un rescate por su liberación. Las acciones se sucedían en ambas direcciones con éxito, lo que sumado a la ineficacia de las autoridades en la identificación y juicio de los malhechores, provocó momentos de tensión entre murcianos y oriolanos.

A finales de 1403 las autoridades murcianas reclamaron la detención de la banda que un año antes había ocultado en Orihuela a dos moros de la morería de Murcia, además de los 100 florines que se pagaron por su rescate. Las autoridades de la Gobernación interrogaron al exea murciano que medió en el rescate, quien dio los nombres de los miembros de una banda que resultó ser plurinacional, pues unos eran de Murcia y otros de Orihuela (Cabezuelo Pliego, 2007: 53), y tras ello buscaron a los bandidos que se suponía que eran de Orihuela sin éxito.⁵⁴ Ante las exigencias murcianas, el *Consell* oriolano alegó que para reanudar la búsqueda de los implicados los mudéjares debían presentar una denuncia, a lo cual respondieron desde Murcia que sí la habían presentado. El tono de las cartas iba en aumento por la falta de acuerdo y ante las amenazas de represalia por parte de Murcia para cobrarse los 100 florines.⁵⁵ Además las autoridades oriolanas reclamaron ahora el rescate pagado por dos moros de Albaterra que estuvieron secuestrados en Lorca y acusaron al adelantado murciano de lo mismo, de no haber detenido a los implicados.⁵⁶ Las conversaciones se enquistaron sin solución aparente, por lo que los contactos entre Orihuela y Murcia para perseguir a malhechores y restituir a las víctimas parece que no funcionaron, dando lugar a cierta connivencia entre las autoridades y los delincuentes.

Además de cautiverios, en la frontera murciano-oriolana fueron comunes los embargos de bienes o ganado por parte de las autoridades y los robos, cuestiones por las cuales mediaban las autoridades municipales de Orihuela y Murcia.⁵⁷ El siguiente caso ejemplifica ambas cuestiones. En marzo de 1407 el concejo de Murcia

⁵⁴ A.M.O. Actas capitulares, 13, sin foliar, 3 de diciembre de 1403.

⁵⁵ A.M.O. Actas capitulares, 13, sin foliar, 16 d enero de 1404.

⁵⁶ A.M.O. Actas capitulares, 13, sin foliar, 22 de enero de 1404.

⁵⁷ Véanse los siguientes artículos: Ferrer i Mallol, M^a T. (1994). Les pastures i la ramaderia a la Governació de Oriola en el segle XIV. *Miscel·lània de Textos Medievals*, 7, 79-139. Cabezuelo Pliego, J.V.; Soler Milla, J. L. (2006). Por aquella tierra que está en medio: frontera y negocio en la frontera meridional valenciana durante el primer tercio del siglo XIV. En: *VI Estudios de Frontera : población y poblamiento : homenaje a Don Manuel González Jiménez* (pp. 133-150). Jaén : Diputación Provincial de Jaén; Parra Villaescusa, M. (2014). Violencia, guerra y destrucción en el medio rural: Paisajes de frontera en el sur de la Corona de Aragón (ss. XIV-XV). *Roda da Fortuna*, 1-1, 359-392.

se dirigía al lugarteniente del gobernador y al *Consell* de Orihuela denunciando que varios vecinos honrados de Murcia habían sufrido el robo de 220 cabras que pastoreaba un pastor en el Cabezo Negro, situado en el término murciano, por parte de hombres a caballo y a pie de Orihuela, quebrantando así las paces entre Castilla y Aragón. Normalmente el ganado robado era para ser vendido, pero en este caso se debió a una represalia por el embargo de cuatro bueyes, una yegua y una acémila a unos vecinos oriolanos por parte del lugarteniente del alcalde de las sacas y cosas vedadas en el marjal de Santomera. El *Consell* y el lugarteniente del gobernador mostraron a Murcia su predisposición a devolver el ganado incautado y a velar por el cumplimiento de los pactos que permitían la entrada de ganado en el territorio vecino para pasturar.⁵⁸

5. Conclusiones

Según Charles Dufourcq las relaciones entre cristianos y musulmanes estarían marcadas por un permanente estado de guerra, exceptuando los momentos de tregua.⁵⁹ Esta afirmación habría que emplearla para referirnos a la esfera política y diplomática, pero señalando el matiz de que no podemos hablar de una guerra permanente, pues desde el periodo comprendido entre las grandes conquistas de la primera mitad del siglo XIII y la conquista de Granada a finales del siglo XV, excepto en determinados momentos, no sin trascendencia, que culminaron con importantes conquistas como Algeciras (1344), en la que participó la flota aragonesa, y Antequera (1410), no podemos hablar de conflictos bélicos entre reinos cristianos y musulmanes.

Entre 1344 y 1410, ese impulso expansivo de la Cristiandad peninsular se vio frenado por las consecuencias de la crisis bajomedieval, entre cuyos factores encontraríamos conflictos bélicos como el que enfrentó a Pedro I de Castilla y a Pedro IV de Aragón (1356-1369) o la guerra civil castellana (1366-1369). Ya en el siglo XV, el infante castellano Fernando protagonizaría un nuevo impulso conquistador que sería dejado a un lado para postularse como rey de Aragón tras el éxito de Antequera. Posteriormente con Alfonso V, su sucesor, no podría aplicarse el modelo propuesto por el profesor Dufourcq (Salicrú i Luch, 2007: 162). El Reino de Granada, por su parte, no podía plantearse retos más allá de intentar mantener un difícil equilibrio entre el poderoso vecino castellano y los poderes norteafricanos, además de hacer frente a sus luchas internas.

⁵⁸ A.M.O. Actas capitulares, 13 bis II, 15 de marzo de 1407.

⁵⁹ Véase Ch. E. Dufourcq, 1980.

López García, José Carlos
 El gobierno municipal de una villa de frontera:
 dominio y defensa del territorio y relaciones exteriores. Orihuela (s. XV)
www.revistarodadafortuna.com

Podríamos hablar de un clima prebélico permanente como válvula para medir las relaciones internacionales en la Península Ibérica, así como las fuerzas, e intimidar, debilitar y mantener a raya al rival, con el fin de proteger sus intereses. En el caso del Reino de Granada sería salvaguardar su territorio frente a reinos más potentes, y en el caso de los reinos cristianos consolidar los espacios sobre los que se habían expandido y pugnar por la hegemonía peninsular. Esa beligerancia política planearía sobre los espacios de frontera y se vería favorecida tanto por la configuración de unas oligarquías municipales que se convertirían en los principales soportes del proyecto político de la Corona, como por unos perfiles sociales concretos que proliferaron y se mantuvieron en dichos espacios. Ese clima político se materializaría en *razzias*, rumores de guerra abierta entre soberanos o de incursiones de tropas, cautiverios y, por último, treguas entre los soberanos que tratarían de reparar los daños de dichos golpes y mejorar las relaciones.

Torres Fontes también empleará el término guerra como cara de una misma moneda en cuyo reverso encontraríamos la paz. La frontera sería dual, guerra y paz, más una fase mixta, la tregua.⁶⁰ Refiriéndose a los habitantes del adelantamiento, aunque es válido para el observatorio fronterizo valenciano, afirmará con gran tino que estarán “subordinados a una situación prebélica, con alteraciones de paz y acciones guerreras” (1997: 66). Incluso añade más adelante que los periodos de guerra serán “contados” frente a una “paz general y oficial” que favorecería a las relaciones sociales y económicas, sin embargo, insiste en que habrá “siempre guerra, pese a la declaración oficial de suspensión de hostilidades” por los continuos quebrantos de la quietud fronteriza (1997:67).

A nuestro juicio deberíamos comenzar a hablar, más que de guerra y paz, de un permanente clima político prebélico regulado mediante la diplomacia, el cual no estaría exento de niveles de violencia, con o sin tregua vigente, cuyas cotas máximas desataban los rumores de un posible conflicto entre reinos a gran escala. Con esta reconsideración pretendemos resaltar la magnitud que adquirió en la realidad cotidiana de la frontera la actividad política de las autoridades municipales para mantener la quietud fronteriza, potenciando así las relaciones vecinales y económicas a ambos lados de la frontera, ya que su intervención no estuvo sometida totalmente al estado de las relaciones diplomáticas entre soberanos. Y es que como hemos constatado, las villas rayanas alcanzaron pactos de no agresión y de persecución de los agresores, incluso en momentos en los cuales las conversaciones entre las altas esferas del poder estaban rotas y no había pacto alguno entre soberanos. Es decir, tuvieron un margen de maniobra para tejer sus propias relaciones interregionales fruto de los intereses cruzados entre monarquía y municipio. A la monarquía le interesó la configuración de unas élites locales fuertes

⁶⁰ Véase Juan Torres Fontes, 1997.

López García, José Carlos
 El gobierno municipal de una villa de frontera:
 dominio y defensa del territorio y relaciones exteriores. Orihuela (s. XV)
www.revistarodaafortuna.com

para retener en su órbita a los espacios alejados geográficamente del centro del poder real y para defender la frontera de forma inmediata, directa y con la mayor agilidad posible. Dicha distancia geográfica entre periferia y poder central suponía una limitación para la Corona que fue mitigada por determinadas aptitudes que adquirieron las autoridades municipales. Por una lado, la aptitud o capacidad de controlar y defender de facto territorios fronterizos, como el sur del Reino de Valencia. Y por otro lado, la capacidad de actuar como interlocutores válidos entre reinos para resolver conflictos transfronterizos o para mantener la citada quietud fronteriza. A su vez, la élite política rayana trataría de favorecer los intereses de una sociedad que anhelaba vivir y desarrollar sus actividades económicas sin perjuicios, como lo eran la guerra o la violencia en general.

Con respecto a la violencia en sí, no hay que olvidar que la heterogénea sociedad fronteriza integraba perfiles sociales cuyos modos de vida o sustento económico implicaban acciones violentas. Estos individuos sufrieron la represión y el juicio de la oligarquía política rayana en sus intentos por evitar la violencia, aunque en ocasiones recurrieran a ellos en momentos de tensión interregional. Y es que también hubo una violencia oficial contra los reinos vecinos en el espacio fronterizo, la cual no hemos calificado de guerra, pero que fue un recurso más, ya que la palabra y la espada se alternaron en ese pulso por equilibrar la balanza geopolítica del lado del proyecto político del rey propio. Estaríamos ante una sociedad bipolar que por un lado querrá fomentar la tranquilidad mediante el diálogo y la colaboración, pero que por otro lado recurrirá a la *razzia* o a la represalia como venganza o como recurso político-militar y económico.

En definitiva, las autoridades municipales del sur del Reino de Valencia estuvieron legitimadas para asumir competencias del poder central y de representación de la autoridad monárquica en el ámbito de las relaciones fronterizas (Jiménez Alcázar, 2010: 590), pero sus decisiones no solo influyeron sobre el territorio rayano, sino que tendrían repercusión en la política exterior de la Corona. La compleja realidad social y política de los espacios de frontera impidió consolidar la paz, pero el control de los niveles de violencia y la ausencia de guerras durante largos periodos evitó que se desarticularan las ricas relaciones sociales y económicas que se producían en la misma.

Apéndice documental

1

1404, agosto, 25. Orihuela

Las autoridades de Orihuela responden una carta de las autoridades de Murcia sobre los perjuicios que podían provocar las incursiones de vecinos de la Gobernación de Orihuela contra territorio granadino en tiempos de paz entre la Corona de Castilla y el Reino de Granada. Desde Orihuela condenan dichos actos y aprovechan para mostrar su malestar por las incursiones que los granadinos lanzan contra su territorio a través del territorio murciano.

A.M.O. Actas capitulares, 13, sin foliar, 25 de agosto de 1404

Als honrats lo consellers, cavallers, escuders, oficials e homens bons de la ciutat de Murcia, de nos lo tinentloch de Governador, e los justicies, jurats e homens bons de la vila d'Oriola, saluts e honor.

Fem vos saber que en lo dia deyr dichmenge, quis contaven XXIII dies del present mes de agost, nos fon lliurada per Alfonso López de cuenca, vostre jurat, una vostra lletra per la qual se conte que lo disabte atosí prop pasat fora donat a entendre al honorable en Johan Rodríguez de Salamanca, doctor en lleys e justicia major en la dita ciutat e en son regne, e a vos, que companya de homens de cavall e de peu venien en rastre de almogàvers, no sabien si eren moros ho cristians, e quel rastre avien portat del pinar de Bulles tro al port de Cartagena, e quel dit rastre anava per lo rayguer de la serra del terme de aqueixa ciutat tro al port de Tinyosa. E que requerirán al dit doctor e a vos que anasets a seguir e llevar lo dit rastre a veure on anava, e quel dit doctor e vos manàs repicar les campanes e exir tota la més gent de peu e de cavall que pogués, e el dit doctor ab ells. E que seguirán lo dit rastre tro al dit port de Tinyosa, e que ally lo dit doctor sabé de cert que almogàvers cristians robados veyns d'aquesta vila avien saltejat en terra de moros de la senyoria del Rey de Granada e que amenaven dos moros, e quels avien pasats per terme de Caravaca, e de Mula e de Murcia, e quels avien mesos dins en esta vila.

E per quant, en los pactes de les paus qui son entre lo senyor Rey de Castella e lo Rey de Granada és posat que lo primer lloch, axí de Castella com de Granada, que serà posat el rastre de cristians o de moros que aquell sia tengut donar los catius, porque aviets temor que per apuestos moros serien feites penyores en la terra e sensoria del dit senyor Rey de Castella, porque requer a vos que de continent prenguerem e enbargasem de poder dels dits almogàvers los dits dos moros. Perque si'ls moros de la terra del Rey de Granada reyen penyores en terra de Castella, [...] los dits dos moros fosen tornats al lloch d'on són e que dels dits almogàvers faesen justicia procesant que sy açó fer no volien e algun mal ho dan venia en la terra del dit senyor Rey de Castella, que penyores o en altra manera que fer pogués esser imputat e demanat contra nos bens nostres.

A la qual vos responem que de la presó del dits moros ni dels almogàvers que deyets quels an amenats nos no sabem cosa alguna ne consentirem que durant los pactes feits entre e nos e les altres universitats de cristians de aquesta Governació, e los moros de la dita Governació, alguns almogàvers entrasen a damnificar la terra

López García, José Carlos
 El gobierno municipal de una villa de frontera:
 dominio y defensa del territorio y relaciones exteriores. Orihuela (s. XV)
www.revistarodadafortuna.com

del Rey de Granada. Emperò sy necesari nos fos bé axí porten entrar los postres veyns per la terra del senyor de Castella a damnificar e pendre catius en terra del Rey de Granada e amenar aquells per la terra del dit senyor Rey de Castella, com fan los moros de la terra del dit Rey de Granada quant entren a saltejar e a dapnificar la terra del senyor Rey d'Aragó, com per altres parts los dits moros no entren ne poden entrar e tornar, sinó per la terra del dit senyor Rey de Castella.

E jatsia nos per los dits pactes feyts ab los moros de la dita Governació no vullam consentir ne donar lloch que postres veyns vagen a dapnificar la terra del dit Rey de Granada, però los moros de la terra del dit Rey de Granada no cesen de entrar per la terra del dit senyor Rey de Castella a dapnificar aquesta terra, que poch dies són pasats saltejaren en terme de Petrer, qui es d'aquesta Governació, tres homens cristians e una dona preniada, e degollaren la dita dona e amenaren los cristians. E pus deyts que per la ferma damunt dita son feytes pactes entre lo senyor Rey de Castella e lo Rey de Granada per escusar que nos no ajam a fer semblant quels moros fan, debites guardar quels dits moros no entresen per la terra del dit senyor de Castella a dapnificar aquesta terra, car de bona justicia e de bona egualtat lo feit deu esser equal, e en ací nos qui som cristians esser favorejats.

E quant en l'àls que deyts quels dits moros serien amenats ací, segons avets dit desús, non sabem res, ans avem feit nostre poder per saber-ho e non podem saber certevitat neguna e posat cas que mals ho bons homens crustuabs agen amenats los dits dos moros, els agen pasats per los termens de aquesta vila. Ço que no sabem, açó no poriem guardar ne bonament defendre, com la terra sia anpla e llarga a cascuna part e [...]. Per les quals rahons, la protestació per vos a nos feta no proceex ne perjudica a nos. En cas, requirents e pregant a vos que de les coses per vos a nos requestes nos ajats per escusats.

E Déu vos tenga en sa guarda. Feita en Oriola a XXV dies d'agost.

2

1417, julio, 20. Orihuela

Las autoridades de Orihuela se dirigen a las autoridades de Vera para confirmar por escrito el pacto de paz entre ambos municipios alcanzado por el alfaqueque Pere Tomás.

A.M.O. Actas capitulares, 16, f. 176r

Als honrats Mahomat Abenabrafim Ben Abulfat, alcayt de la alcaçaba de Vera e de la sua conquesta, e alguazils, cavallers e aljama del dit loch, de nos en Loys Martí, lochtinent del molt honorable mosén n'Antich Almovàger, cavaller Governador de la vila d'Oriola e en part del Regne de València de Sexona encà, e los justicia, jurats e consell de la dita vila d'Oriola, saluts e bon amor.

López García, José Carlos
 El gobierno municipal de una villa de frontera:
 dominio y defensa del territorio y relaciones exteriores. Orihuela (s. XV)
www.revistarodadafortuna.com

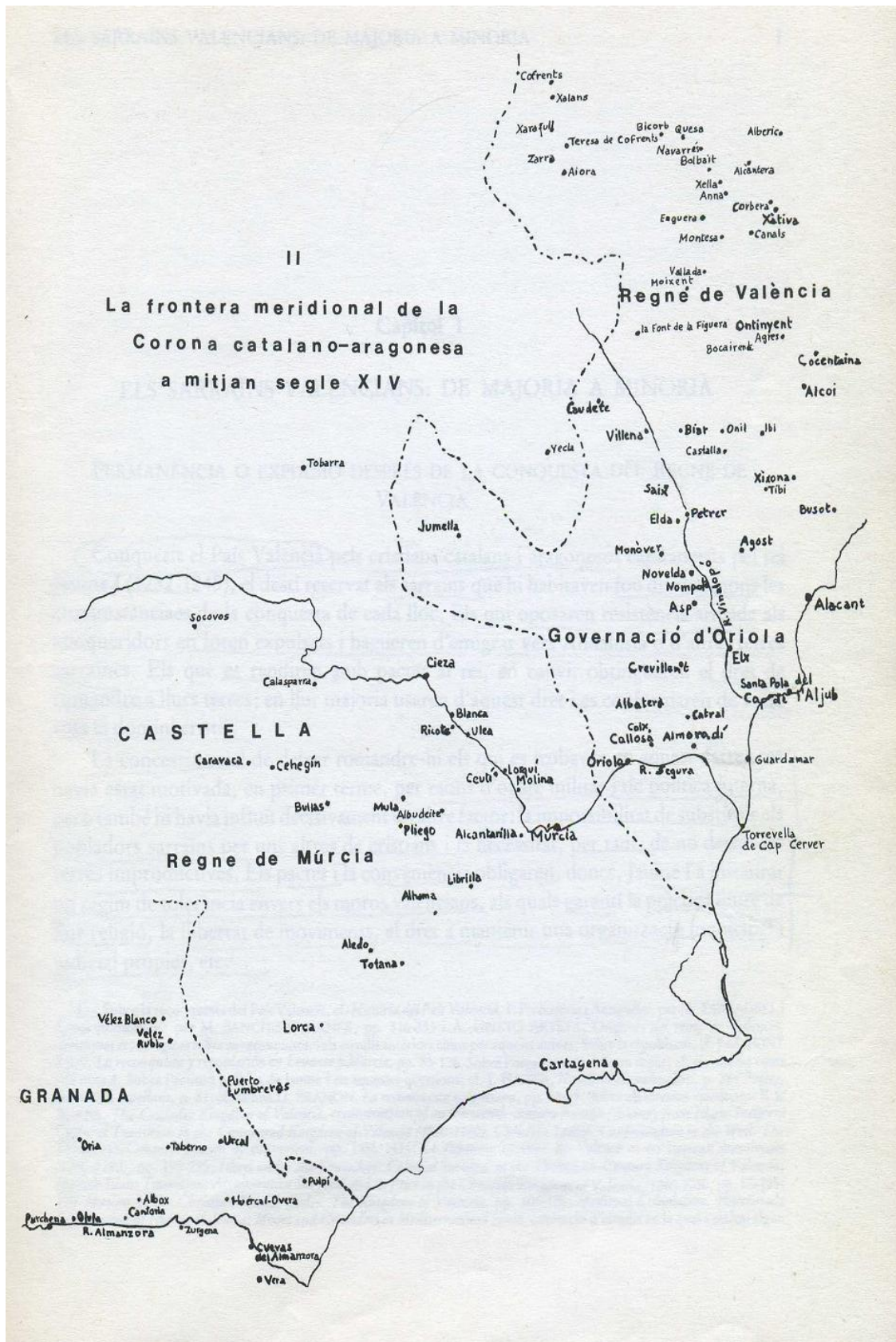
Fem vos saber nos avem rebuda una vostra lletra per la qual deys que l'onrat en Pere Tomás, nostre alfaquech, era estat ab vos e ques parlara de nostra part per creença en rahó que romangués entre e nos e vos la bona amistat e veynat, e que defenestrets los malfeytors que ne faesen mal ne dan en aquesta terra, e que nos fariem per semblant als malfeitores d'aquesta terra. E que la condició fos que quant los Reys manaran fer guerra que cascuna part ho faça saber a l'altra, e ques detinguen XV dies cascuna part après que nos facem mal e dan. E que axí vos obligavets a tenir les dites coses e que nos vos trametesen semblant lletra traslladada en aravigó, e entesa la dita vostra lletra vos responem que és ver que per ço quel dit en Pere Tomás nos dix de paraula ans de la dita vostra letra de vostra part semblants coses, no avia portat lletra de la dita rahó.

Nos li diguem que sy portava vostra lletra que nos fariem lo que deguesem. E en après lo dit en Pere Tomás nos tramés la dita vostra lletra, a la qual vos diem que a nos plau tenir e servir la dita germandat e amistat per tant de temps tro lo senyor Rey mane fer lo contrari, e quant manara esser feta guerra, ans de fer-la nos nos vos ho farem saber XV dies abans, sy a segons per vos és a nos escrit. E axí nos obligam a cumplir les dites coses per la presenta la qual vos trametem per lo dit en Pere Tomás. Si algunes coses vos plaen fets-nos-ho saber ab confiança de cumplir. E Deus vos do salud.

Escrita en Oriola a XX dies de juliol del any de la Nativitat de Nostre Senyor M CCCC XVII.

Fuente: FERRER I MALLOL, M. T. (1988). *La frontera amb l'Islam en el XIV. Cristians i sarraïns al País Valencià*. Barcelona: CSIC.

López García, José Carlos
 El gobierno municipal de una villa de frontera:
 dominio y defensa del territorio y relaciones exteriores. Orihuela (s. XV)
www.revistarodadafortuna.com



Referencias

Fuentes primarias

Archivo Municipal de Orihuela (A.M.O.).

Archivo Municipal de Elche (A.M.E.).

Bibliografía

Barrio Barrio, J. A. (1995). *Gobierno municipal en Orihuela durante el reinado de Alfonso V: 1416-1458*. Alicante: Universidad de Alicante.

Barrio Barrio, J. A. (2011). “Per servey de la Corona d’Aragó”. Identidad urbana y discurso político en la frontera meridional del Reino de Valencia: Orihuela en la Corona de Aragón, ss. XIII-XV. *HISPANIA. Revista Española de Historia*, vol. LXXI, 238, 437-466.

Barrio Barrio, J. A. (2007). La construcción de modelos de identidad urbana en las villas y ciudades de la Gobernación de Orihuela, ss. XIII-XV. *Canelobre. Revista del Instituto Alicantino de Cultura “Juan Gil-Albert”*, 52, 240-253.

Barrio Barrio, J. A. (1998). Una oligarquía fronteriza en el mediodía valenciano. El patriciado de Orihuela. Siglos XIII-XV. *Revista d’Història Medieval*, 9, 105-126.

Barrio Barrio, J. A. (1996-1997). Jaume II i l’organització institucional de les viles reials incorporades a la Corona d’Aragó el 1296: Alacant, Elx, Guardamar i Oriola. *Quaderns de Migjorn. Revista d’estudis del sud del País Valencià* (Associació Cívica per la normalització del valencià), 3, 35-42.

Barrio Barrio, J. A.; Cabezuelo Pliego, J. V. (1999). Rentas y derechos señoriales de las morerías del valle de Elda a finales del siglo XV. *Actas del VII Simposio Internacional de Mudejarismo*, 43-53.

Bazzana, A. (1997). El concepto de frontera en el Mediterráneo Occidental en la Edad Media. In: Segura Artero, P. (coord.). *Actas del Congreso La frontera oriental nazarí como sujeto histórico (s. XIII-XVI): Lorca-Vera, 22 a 24 de noviembre de 1994* (pp. 25-46). Almería: Instituto de Estudios Almerienses.

López García, José Carlos
 El gobierno municipal de una villa de frontera:
 dominio y defensa del territorio y relaciones exteriores. Orihuela (s. XV)
www.revistarodadafortuna.com

Cabezuelo Pliego, J. V. (2007). Guerra y violencia en un espacio frontero. *Canelobre. Revista del Instituto Alicantino de Cultura "Juan Gil-Albert"*, 52, 42-56.

Cabezuelo Pliego, J. V. (1997-1998). El negocio del rapto en la frontera de Orihuela a principios del siglo XIV. *Miscelánea Medieval Murciana*, vol. XXI-XXII, 43-58.

Cabezuelo Pliego, J. V. (2010). La proyección del tratado de Torrellas. Entre el revisionismo político y la negación mental. *Medievalismo*, 10, 203-237.

Cabezuelo Pliego, J. V. (1991). *La Guerra de los dos Pedros en las tierras alicantinas*. Alicante: Instituto de Cultura Juan Gil-Albert.

Cabezuelo Pliego, J.V.; Soler Milla, J. L. (2006). Por aquella tierra que está en medio: frontera y negocio en la frontera meridional valenciana durante el primer tercio del siglo XIV. In: *VI Estudios de Frontera: población y poblamiento: homenaje a Don Manuel González Jiménez*. (pp. 133-150). Jaén: Diputación Provincial de Jaén.

Díaz Borrás, A. (2001). *El miedo al Mediterráneo: la caridad popular valenciana y la redención de cautivos bajo poder musulmán, 1323- 1539*. Barcelona: Institución Milà i Fontanals.

Dufourcq, Ch.-E. (1980). Chrétiens et musulmans durant les derniers siècles du Moyen Âge. *Anuario de Estudios Medievales*, 10, 207-225.

Ferrer i Mallol, M^a T. (1988). *La frontera amb l'Islam en el segle XIV. Cristians i sarraïns al País Valencià*. Barcelona: Consell Superior d'Investigacions Científiques.

Ferrer i Mallol, M^a T. (2005). *Entre la paz y la guerra: la Corona catalano-aragonesa y Castilla en la Baja Edad Media*. Barcelona: Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Ferrer i Mallol, M^a T. (1985). La redempció de captius a la Corona catalano-aragonesa (segle XIV). *Anuario de Estudios Medievales*, 15, 237-298.

Ferrer i Mallol, M^a T. (1994). Les pastures i la ramaderia a la Governació de Oriola en el segle XIV. *Miscel·lània de Textos Medievals*.

Jiménez Alcázar, J. F. (2010). Relaciones interterritoriales en el sureste de la Península Ibérica durante la Baja Edad Media: Cartas, mensajeros y ciudades en la frontera de Granada. *Anuario de Estudios Medievales*, 40/2, 565-602.

Jiménez Alcázar, J. F. (2013). Gobernar fronteras: Poderes locales, dominio territorial y control central en la Castilla meridional (ss. XIII-XVI). *Edad Media: Revista de Historia*, 14, 129-148.

López García, José Carlos
 El gobierno municipal de una villa de frontera:
 dominio y defensa del territorio y relaciones exteriores. Orihuela (s. XV)
www.revistarodadafortuna.com

Martínez Carrillo, M^a (1980). *Revolución urbana y autoridad monárquica en Murcia durante la Baja Edad Media (1395-1420)*. Murcia: Universidad de Murcia.

Menjot, D. (2003). Urbanización fronteriza y control del espacio en la Corona de Castilla en la Baja Edad Media. In: Menjot, D. *Dominar y controlar en Castilla en la Edad Media* (pp. 116-135). Málaga: Diputación de Málaga.

Mosén Pedro Bellot. (2001). *Anales de Orihuela* (vol. 1). Murcia: Real Academia Alfonso X el Sabio e Instituto de Cultura Juan Gil-Albert.

Narbona Vizcaíno, R. (2013). Cultura política y comunidad urbana: Valencia, siglos XIV-XV. *Edad Media: Revista de Historia*, 14, 171-211.

Nieto Fernández, A. (1980). Hermandad entre las aljamas de moros y las villas de la Gobernación de Orihuela en el siglo XV. In: *I Congreso de Historia del País Valenciano*, v. 2 (pp. 749-760). Valencia: Universidad de Valencia.

Ortuño Molina, J. (2011). Definiciones identitarias y conflictividad en la Edad Media. Las relaciones de frontera entre los reinos cristianos de Murcia y Valencia en los siglos XIII-XVI. *Annarios de Estudios Medievales*, 41/1, 73-97.

Ortuño Molina, J.; Soler Milla, J. L. (2009). Espacio jurisdiccional y espacio económico en el Sureste Peninsular en la Baja Edad Media. *Journal of Medieval Iberian Studies*, 6/1, 69-85.

Parra Villaescusa, M. (2014). Violencia, guerra y destrucción en el medio rural: Paisajes de frontera en el sur de la Corona de Aragón (ss. XIV-XV). *Roda da Fortuna*, 1-1, 359-392.

Salicrú i Lluch, R. (1998). *El Sultanat de Granada i la Corona d'Aragó, 1410-1458*. Barcelona: Institució Milà i Fontanals.

Salicrú i Lluch, R. (2007). *El Sultanato nazarí de Granada, Génova y la Corona de Aragón en el siglo XV*. Granada: Universidad de Granada.

Torres Fontes, J. (1997). Dualidad fronteriza: Guerra y Paz. In: Segura Artero, P. (coord.). *Actas del Congreso La frontera oriental nazarí como sujeto histórico (s. XIII-XVI): Lorca-Vera, 22 a 24 de noviembre de 1994* (pp. 63-77). Almería: Instituto de Estudios Almerienses.